

Epígrafe 60°. LÍNEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Por Apertura (sobre el límite concedido)	10	150 €
2. Por renovación (sobre el límite renovado)	10	150 €
3. Por Estudio (ver nota 1)	5	30 €
4. Comisión por no disposición de líneas concedidas (ver nota 2)	5	--

Nota 1 A las operaciones de financiación contenidas en el epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.

Nota 2 Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.